

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-8527 *Notificación de resolución de sanción. Expediente 32/35/13-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 08 de mayo de 2013, a D. SERGIO GARMASIN GUTIÉRREZ, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Habiendo admitido voluntariamente la responsabilidad por parte de D. Sergio Garmasín Gutiérrez (DNI 72.060.541-T) al no presentar alegaciones, puesto que ha hecho efectivo el importe de la sanción que en la Providencia de fecha 11 de abril de 2013 se fija, con los efectos de reducción de la sanción, cuantía que se ha reducido al 50%, por estar conforme con la misma, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, se le fija la sanción en cuarenta y cinco euros y ocho céntimos (45,08 €), constando ya su ingreso en la Caja de la Corporación a los efectos oportunos.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2013.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2013/8527

CVE-2013-8527